



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 1401-2022-
GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO
Tarapoto, 25 OCT. 2022

VISTO, el memorándum N° 01838-2022/OO-UGELSM/OO de fecha 10 de octubre de 2022, autorizando proyectar resolución, sobre reconociendo la asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 1828-2022, se da a conocer con respecto a **MIGUEL RIVERO RAMIREZ** identificado(a) con DNI N° 00873339, **PROFESOR** con 30 horas de jornada laboral en la I.E. **JUAN JIMENEZ PIMENTEL** - Nivel Secundaria, Distrito de **TARAPOTO**, Provincia y Departamento **San Martín**, cumplió 30 años de servicios oficiales prestado al Estado el 19/09/2022, incluidos los 04 años, 07 meses y 16 días de años acumulados de contratos antes de su nombramiento, según RJ N°859 de fecha 25/07/2022;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 -- Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S N° 004-2013- ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: **"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios"**;

Que, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que: **"el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario"**;

Que, mediante Informe N° 107 - **ASIGNACIONES-PLANILLAS** de fecha octubre 2022, en el caso de **MIGUEL RIVERO RAMIREZ**, el monto



total de Asignación por Cumplir 25 años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de **SEIS MIL QUINIENTOS CON 52/100 SOLES (S/. 6500.52)**;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 1047-2022-UGELSM/OP de fecha 10 de octubre de 2022**, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02) remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido 30 años de servicio oficiales a favor de **MIGUEL RIVERO RAMIREZ** identificado(a) con DNI N° **00873339**, **PROFESOR** con 30 horas de jornada laboral en la **I.E. JUAN JIMENEZ PIMENTEL - Nivel Secundaria, Distrito de TARAPOTO, Provincia y Departamento San Martín**;

Que, con el visado de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a MIGUEL RIVERO RAMIREZ identificado(a) con DNI N° 00873339, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales al Estado el 19/09/2022, incluidos los 04 años, 07 meses y 16 días de años acumulados de contratos antes de su nombramiento, según RJ N°859 de fecha 25/07/2022.

CARGO	PROFESOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E. JUAN JIMENEZ PIMENTEL - Nivel Secundaria
LUGAR, DIST., PROV., REGIÓN	TARAPOTO, SAN MARTIN
NIVEL	CUARTA ESCALA
JORNADA LABORAL	30 HORAS
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 26/100 SOLES (S/. 3250.26) X 2
MONTO DE LA ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	SEIS MIL QUINIENTOS CON 52/100 SOLES (S/. 6500.52)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista

disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS

JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

LJR/joo
ARP/RAL/HB